2Entre los suscritos a saber CAROLINA BUSTAMANTE ZULUAGA, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 42.148.284, Secretaria de Vivienda Social del Municipio de Pereira, según consta en el Decreto 02 del 01 de enero de 2024 y acta de posesión No. 07 del 01 de enero de 2024, en su calidad de delegada del alcalde según Decreto No. 006 del 02 de enero del año 2024, quien está autorizado para contratar mediante el acuerdo No. 022 de 2023, expedido por el Concejo Municipal, y en ejercicio de la competencia otorgada por la Ley 80 de 1993 (Artículo 11, Numeral 3°, Literal b), Ley 1150 de 2007 y decretos reglamentarios y que para los efectos del presente contrato se denominará **EL MUNICIPIO** y **JUAN PABLO RAMIREZ MELO, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 1088825955, expedida en PEREIRA**, quien obra en su propio nombre y para los efectos de este contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, han acordado celebrar la presente ADICION Y PRORROGA Nº 1 del contrato Nº 368 del 5 de febrero de 2024 previas las siguientes consideraciones: **1)** Que el Municipio de Pereira a través de la SECRETARIA DE VIVIENDA SOCIAL suscribió contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN No. 368 del 5 de febrero de 2024 con EL CONTRATISTA cuyo objeto es: **"PRESTAR SERVICIOS DE APOYO EN LAS VISITAS DE SEGUIMIENTO Y CARACTERIZACIÓN DE LOS DIFERENTES PROGRAMAS QUE SE EJECUTAN EN LA SECRETARÍA DE VIVIENDA SOCIAL DEL MUNICIPIO DE PEREIRA "**; Por un valor de **NUEVE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($9.200.000). 2)** Que en el contrato se estableció un plazo inicial de CUATRO (4) MESES, con fecha de inicio 07 DE FEBRERO DE 2024; por lo tanto, su terminación sería el 06 DE JUNIO DE 2024. **3**) Que, el contratista ha venido cumpliendo con el objeto contractual y ejecutando los siguientes alcances: 1. Brindar acompañamiento social en la entrega, seguimiento y ejecución, a las familias beneficiarias de los subsidios de mejoramiento de vivienda que ejecuta el Municipio de Pereira a través de la Secretaría de Vivienda Social. 2. Apoyar la actualización, caracterización e inventario de los asentamientos subnormales que requiera la Secretaría de Vivienda Social del municipio de Pereira. 3. Apoyo interinstitucional cuando se le requiera actividades en relacionadas con la caracterización visitas , e intervenciones sociales solicitadas a la Secretaría de Vivienda Social. 4. Apoyo en la recepción y revisión de pedidos solicitados, para dar inicio a la etapa precontractual del proceso de contratación por prestación de servicios que adelanta la Secretaría de Vivienda Social. 5. Brindar los informes pertinentes que se le requieran respecto a las visitas de caracterización de los diferentes programas que se manejan en la secretaría de vivienda social para dar respuestas a las diferentes peticiones que allegan al aplicativo SAIA. 6. Asistir a las convocatorias, socializaciones y reuniones citadas por la Secretaría de Vivienda Social y/o la Alcaldía de Pereira.. **4)** Que la presente adición será cancelada con cargo a Certificado(s) de Disponibilidad presupuestal

No. 3808 de fecha 08-MAY-2024, expedido por la secretaria de Hacienda y Finanzas Publicas. **5)** Que vistas las anteriores consideraciones y por encontrarse dentro del plazo del contrato, se pactan las siguientes cláusulas: **PRIMERA: OBJETO:** ADICIONAR Y PRORROGAR EL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN No. 368 DEL 5 de febrero de 2024, VALOR INICIAL NUEVE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($9.200.000), CON COMPROMISO PRESUPUESTAL No. 417 DEL 05/02/2024, CUYO OBJETO ES: "**PRESTAR SERVICIOS DE APOYO EN LAS VISITAS DE SEGUIMIENTO Y CARACTERIZACIÓN DE LOS DIFERENTES PROGRAMAS QUE SE EJECUTAN EN LA SECRETARÍA DE VIVIENDA SOCIAL DEL MUNICIPIO DE PEREIRA ". SEGUNDA: VALOR DE LA ADICION:** El valor a adicionar es de Cuatro Millones Seiscientos Mil Pesos M/Cte. ($4.600.000) para un total de TRECE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($13.800.000) **PARÁGRAFO**: La presente adición no supera el 50% de su valor inicial, de conformidad con lo dispuesto en el parágrafo del Artículo 40 de la Ley 80 de 1993. **TERCERA: PRORROGA:** El contrato 368 DEL 5 de febrero de 2024, se prorroga en un término de DOS (2) MESES **,** para un total de SEIS (6) MESES . **CUARTA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Todas las cláusulas y estipulaciones del contrato principal, no modificadas por el presente acuerdo permanecen vigentes. **QUINTA: SUJECIÓN DE LOS PAGOS A LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** El pago del valor de la adición se sujetará a las apropiaciones que para el efecto se hallen previstas en el Presupuesto del Municipio, según certificado(s) de Disponibilidad Presupuestal No. **No. 3808 de fecha 08-MAY-2024**, expedido por el Subsecretario de Hacienda correspondiente a la vigencia fiscal 2024. **SEXTA: PUBLICIDAD DE LA CONTRATACIÓN** De conformidad con los artículos 223 del decreto 019 de 2012 y el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del decreto 1082 de 2015; la presente adición y prórroga se publicará en el Sistema Electrónico para la contratación Pública (SECOP).**SÉPTIMA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato de adición se perfecciona con la firma de las partes, para su ejecución se requiere el registro presupuestal y la modificación de las garantías si hubiere lugar a ello. **CLÁUSULA OCTAVA: LEY DE TRANSPARENCIA Y DEL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA NACIONAL:** Todas las actuaciones que se deriven del presente documento se harán con sujeción a lo dispuesto en la Ley 1712 de 2014.

Para constancia se firma en Pereira.

Jorge Mario Londoño

JORGE MARIO LONDOÑO GONZALEZ
Director Operativo De Gestion De Vivienda De Interes Social
02460454184939-3601604-007780970

CAROLINA BUSTAMANTE ZULUAGA
Delegado Del Alcalde
02460455114229-3601604-007783552

JUAN PABLO RAMIREZ MELO
Contratista

Elaboró: Redactor: Lady Nayibe Orjuela / CONTRATISTA

/